



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Solicita la parte actora se requiera a la demandada para que informe el estado el pago del cálculo actuarial ante Colpensiones.

En virtud de lo anterior, este despacho requiere a los demandados para que efectúen el pago del cálculo actuarial ante Colpensiones o informe a este estrado judicial y a la parte actora el trámite y allegue las pruebas correspondientes.

de otra parte, se le indica a la apoderada judicial que las actuaciones dentro del proceso ejecutivo deben ser a solicitud de parte, máxime cuando el juzgado no tiene actuación alguna pendiente de aprobación por este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abeee4b683437a2a7390a29ef5b4d3e5477e23cc26ff0e25e41338af00e78fd**

Documento generado en 15/11/2023 07:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>